



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 564**  
( 16 SEP 2024 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES 2024RES-400.300.24-019542, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo identificado con el código OPEC No. 176135, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 marzo 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 marzo 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Resolución número 2227 del 17 de junio de 2024, la entidad se abstuvo de efectuar nombramiento en periodo de prueba a la señora ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía número 52982487, quien en estricto



orden de mérito en el TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía ocupó el primer puesto.

Que lo anterior obedeció a que la señora ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía número 52982487, presentó renuncia al cargo de auxiliar administrativo, Código 407, Grado 06, en el cual ostentaba derechos de carrera administrativa en la Alcaldía Municipal de Chía, mediante oficios radicados con números 20239999906336 y 20239999906668 de marzo de 2023.

Que el Municipio de Chía, aceptó la renuncia presentada por la señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**, mediante Decreto N° 049 del 14 de marzo de 2023 "Por el cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo de planta de personal de la Alcaldía de Chía – Nivel Central", el cual fue debidamente notificado.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Función Pública - Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Chía, procedió a realizar la solicitud de cancelación del registro de carrera administrativa de la señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**, ante el Registro Público de Carrera administrativa de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 10553 del 28 de abril de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil, cancelo de manera definitiva el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativa, sin código, sin grado, en la Alcaldía de Chía, a la Señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**.

Que en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.5.1.5, la Dirección de Función Pública - Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Chía procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la ley, los reglamentos, acuerdos y el manual específico de requisitos y funciones del empleo a proveer, encontrando que la señora **ANDREA PATRICIA LASSO ZAMORA**, quien ocupó el primer puesto para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 176135, MODALIDAD ASCENSO, no cumple con el requisito señalado en el artículo 7 del Acuerdo N° 122 del 22 de marzo de 2022, que es mantener la condición de servidor público con derechos de carrera administrativa en la entidad durante todo el proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176135, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04.

Que el (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65700776, ocupó el puesto número TRES (3) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACION – DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Administración Municipal – Nivel central.



Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por el término de SEIS (6) meses, al (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA identificado (a) con cédula de ciudadanía 65700776, para desempeñar el cargo de carrera denominado, TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 04, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO. -** Advertir al (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO. -** Advertir al (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas

**PARAGRAFO SEGUNDO. -** Advertir al (la) señor (a) FRANCY LUCIA LASSO VILLANUEVA, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato



deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General  
Revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (E) Dirección de Función Pública – Secretaria General  
Proyectó: Vidiana María Paniagua Toro – Técnico Administrativo – Secretaria General – Dirección de Función Pública